



ACTA 251 (26 DE MARZO 2014)

ACTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE MIÉRCOLES VEINTE Y SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Mera, hoy miércoles veinte y seis de marzo de dos mil catorce, siendo las diez horas, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis LLallico, Vicealcalde; Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia, Sra. Gladys Villavicencio Concejales; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 110-ETM-2014, presentado por la Asociación ASOTURISMER; y, del Oficio N°. 18-PS-GADMM-2014, del Ab. David Crespo, Procurador Síndico del GAD de Mera, en referencia a la petición de la primera planta del Teleférico, bajo la figura de Comodato o Préstamo de Uso.
4. Clausura de la Sesión.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis LLallico, Vicealcalde; Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio, Concejales. Actúa como Secretario el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Sra. Alcaldesa.- Señor Secretario dé lectura a la parte pertinente del Acta N°. 250, de fecha marzo 19 de 2014.

Aprobada sin observación alguna.



Camino de Ingreso a la Amazonia Ecuatoriana

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 110-ETM-2014, PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN ASOTURISMER; Y, DEL OFICIO N°. 18-PS-GADMM-2014, DEL AB. DAVID CRESPO, PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD DE MERA, EN REFERENCIA A LA PETICIÓN DE LA PRIMERA PLANTA DEL TELEFÉRICO, BAJO LA FIGURA DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO:

Sra. Alcaldesa.- Señor Secretario de lectura al documento.

Secretario.- Se procede a dar lectura al documento.

Mera, 28 de Febrero del 2014

Oficio N°. 110-ETM-2014

Master

Miriam Jurado

ALCALDESA DEL CANTÓN MERA

Presente.

De nuestras consideraciones:

Deseándole éxitos siempre en sus delicadas funciones, nos dirigimos hacia Ud. Para darle conocimiento que el día de ayer la Asociación marca historia y elige ya a su primera Directiva que quedó conformada de la siguiente forma:

PRESIDENTE	Sr. Wilson Cartagena
SECRETARIA	Ing. Luisana Moreno
ADMINISTRADOR	Sr. José Naranjo
VOCAL PRINCIPAL	Sr. Patrick Oswald
VOCAL PRINCIPAL	Sr. Hugo Chavez
VOCAL PRINCIPAL	Srta. Eliza Jaramillo
VOCAL VIGILANCIA	Sra. Mery Santamaría
VOCAL VIGILANCIA	Sra. Laura Pineda



VOCAL VIGILANCIA

Sra. Amanda Heredia

Le damos a conocer a Usted para poder coadyuvar en cualquier actividad en beneficio de nuestro Cantón y a su vez para solicitarle de la manera más comedida el Primer Piso del Edificio el cual estaba destinado para funcionar como teleférico, dándole el mejor y adecuado uso en beneficio de nuestra Asociación ASOTURISMER y el Cantón Mera.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente ASOTURISMER, deja en constancia nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente

Sr. Wilson Cartagena
PRESIDENTE ASOTURISMER

Ing. Luisana Moreno
SECRETARIA ASOTURISMER

Secretario.- Se procede a dar lectura al pronunciamiento jurídico del Procurador Síndico del GADM del cantón Mera.

Oficio N°. 18-PS-GADMM-2014
Mera, 24 de marzo del 2014

Máster
Mirian Jurado Tamayo
ALCALDESA DEL CANTÓN MERA
En su despacho

De mi consideración:

En atención a la sumilla inserta en el Oficio N°. 110-ETM-2014, de 28 de febrero del 2014, suscrito por la Dirigencia de ASOTURISMER, en el cuál solicita se les conceda en Comodato la primera planta del Teleférico; al respecto me permito informar a su Autoridad:

El artículo 5 del Reglamento General de Bienes del Sector Público, literalmente señala que los bienes de las entidades y organismos del sector público sólo se emplearán para los fines propios del servicio público. Es prohibido el uso de dichos bienes para fines políticos, electorales, doctrinarios o religiosos, o para actividades particulares y/o extrañas al servicio público.

Concordante con la invocada norma, el artículo 62 del Cuerpo de Leyes invocado anteriormente, señala que cuando dos personas jurídicas distintas, pertenecientes al sector público, quisieren que una de ellas entregue a la otra, especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contratos.



Comité de Impulso a la Amazonía Ecuatoriana

Por su parte, el artículo 411 del COOTAD, expresa que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecido en el libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

El objetivo de la celebración de un contrato de comodato o préstamo de uso, radica en una mejor prestación de un servicio y que la suscripción del mismo favorezca el interés social; en la especie, el bien inmueble va a destinarse para la exhibición y promoción de artesanías de la referida Asociación; por lo que, es criterio de esta Dirección que es procedente que se celebre un Contrato de Comodato o Préstamo de Uso entre el Representante Legal de la Asociación y la Municipalidad; salvo su ilustrado criterio.

Es menester señalar, señora Alcaldesa, que previo a la suscripción del Contrato de Comodato, es menester que se cuente con la autorización de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en la letra n) del artículo 60 del COOTAD.

Lic. **Octavio Pisango.**- Bueno señora Alcaldesa, yo creo que tenemos un asesor jurídico que nos da el informe; es más, yo quisiera interpretar el deseo de ese grupo que hace años conformaron esa agrupación de emprendedores, creo que el deseo de ellos es de superarse, buscar alternativas de superación de su pueblo, y como les hablaba anteriormente, sin ningún compromiso con nadie, realmente conociendo la historia de este pueblo y la situación de cómo está estructurada su parte urbana, inclusive topográficamente, tiene sus restricciones en cuanto a desarrollo urbano; yo veo de acuerdo al informe jurídico, inclusive la viabilidad de celebrar un comodato, anteponiendo la palabra **hasta que**, hasta que haya las restricciones, sea del ministerio del riesgo o la reubicación del edificio.

Sra. **Alcaldesa.**- Si se pone una cláusula de que ellos son los únicos responsables y ellos firmando, tal vez podría ser una salvedad.

Dr. **Pablo Robalino.**- Inclusive también, si es que se les entregará, ellos van a empezar a gestionar y a pedir que se les haga mejoras alrededor; ahí tocaría también aclarar, porque obviamente ellos van a pedir que se les haga jardines o afines, adoquinados o algo van a empezar a solicitar.

Sra. **Alcaldesa.**- Podríamos ahora resolver de solicitar a ellos de que se sirvan presentar un documento a través de un abogado, de que ellos serán los únicos responsables de lo que pueda ocurrir de ser adjudicados como comodato, ya que esta como zona de riesgo; acuérdense de que quisieron hacer ahí la feria y riesgos les negó; que la Asociación nos presente el documento, y en base a ello, nosotros volveremos a reunirnos para volver a topar ese tema.

Sra. **Gladys Villavicencio.**- Elevo a moción para que se solicite a la Asociación ASOTURISMER, un documento suscrito por su dirigencia, con la firma de un profesional en derecho, estableciéndose expresamente que la referida asociación, será la única responsable en caso de suscitarse cualquier



Carretera de Ingreso a la Amazonia Ecuatoriana

incidente que llegare a afectar la integridad física tanto de los miembros de la Asociación, así como de los usuarios que accedan al inmueble materia del comodato.

Sra. Flora Sarabia.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Octavio Pisango a favor.

Dr. Pablo Robalino a favor.

Sra. Flora Sarabia a favor.

Ing. Luis LLallico a favor

Msc. Miriam Jurado a favor.

Sra. Gladys Villavicencio proponente.

RESOLUCIÓN N°. 564.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Resuelve: QUE PREVIO A TRATAR LA PETICIÓN DE ENTREGAR BAJO LA FIGURA DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO LA PRIMERA PLANTA DEL TELEFÉRICO, SOLICITAR A LA ASOCIACIÓN ASOTURISMER, UN DOCUMENTO SUSCRITO POR SU DIRIGENCIA, CON LA FIRMA DE UN PROFESIONAL EN DERECHO, EN EL CUAL SE ESTABLEZCA EXPRESAMENTE QUE LA REFERIDA ASOCIACIÓN, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCIDENTE QUE LLEGARE A AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA TANTO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO DE LOS USUARIOS QUE ACCEDAN AL INMUEBLE MATERIA DEL COMODATO. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, la señora Alcaldesa agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión siendo las doce horas. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, la Señora Alcaldesa, los Señores (as) Concejales y el suscrito Secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 251, de fecha 26 de marzo de 2014




Puerta de Ingreso a la Amazonia Ecuatoriana

Msc. Miriam Jurado,
ALCALDESA


Ing. Luis Llavico,
VICEALCALDE


Lic. Octavio Pisango
CONCEJAL


Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL 03-11-2014


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL


Sra. Gladys Villavicencio
CONCEJALA